



FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3224, que aprueba bases de concurso público, complementadas mediante Resolución Exenta N° 354; y en la Resolución Exenta N° 3723, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; todas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional; como asimismo el financiamiento de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en ejercicio de sus competencias, según lo prescribe la letra m) del artículo 9° de dicho cuerpo legal.



Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena; mediante Resolución Exenta N° 3224, de 2025, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, el cual tiene por objetivo apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2026, complementadas mediante Resolución Exenta N° 354, de 2026, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Entre los mercados contemplados, se encuentra el **"Guadalajara Film Market 2026"**, desarrollado en México, con 6 cupos para la delegación de Productores y 4 cupos para Productores Emergentes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección, no selección y no elegibilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles para el mercado, según consta en acta de fechas 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la selección, selección en lista de espera y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2026, para la asistencia al **mercado "Guadalajara Film Market 2026"**, según consta en acta de fechas 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) De mayor a menor puntaje, seleccionándose en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en la evaluación en el que su responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate para dirimir;
- 2) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 1 y 2, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje;
- 3) Ante proyectos de igual puntaje e insuficientes cupos, se utilizaran los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Viabilidad técnica del proyecto"; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Propuesta creativa"; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Currículo del responsable y/o asistente al mercado"; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Coherencia de la postulación y su formulación.

Delegación de Productores

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente	Puntaje
854067	Praxia Guadalajara 2026	Praxia SpA	Los Lagos	Amanda Puga Salman	100,00
854784	Guadalajara Film Market - Quijote Films	Don Quijote Films	Metropolitana	Sergio Alberto Karmy Auad	99,20



854763	Oro Films - Guadalajara Film Market 2026	Oro Films Ltda	Metropolitana	Florencia Trinidad Rodríguez Araya	98,40
854605	Invercine - Guadalajara 2026	Cristián Donoso Krauss	Metropolitana	Cristián Donoso Krauss	98,20
854786	Fabula Guadalajara Film Market 2026	Fabula SpA	Metropolitana	Sofia Libkind	97,60
854587	GFM 2026	Carol Fabiola Campos Rojas	Metropolitana	Carol Fabiola Campos Rojas	96,60

Delegación de Productores Emergentes

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente	Puntaje
854862	DeCulto - Guadalajara Film Market 2026	De Culto SpA	Metropolitana	Antonio Haye Schmitt	98,00
853823	Fortuna Films - Guadalajara Film Market 2026	Audiovisual Fortuna Films Limitada	Metropolitana	Francisca Ignacia Ponce González	97,20
853985	DGS Producciones Guadalajara Film Market	David Guzman Producciones E.I.R.L.	Libertador General Bernardo O'Higgins	David Isaac Guzmán Storey	95,00
854727	El Camino Pictures - FICG 2026	Productora y Distribuidora Audiovisual El Camino SpA	Metropolitana	Andres Raimundo Cortes Lyon	94,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA

DE ESPERA de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2026, para la asistencia al mercado "Guadalajara Film Market 2026", según consta en acta de fechas 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

Delegación de Productores

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente	Puntaje	Estado
854568	Pejeperro Films Guadalajara Film Market 2026	Productora Audiovisual Fuentes y Sandoval Limitada	Valparaíso	Esteban Ignacio Sandoval Carrasco	96,40	Lista de espera 1
854733	Gran Montana - FID Guadalajara 2026	Gran Montana SpA	Metropolitana	Luis Felipe Isla Briceño	93,40	Lista de espera 2
853798	La Forma Cine en Guadalajara 2026	Maria Clara Taricco Olmedo	Metropolitana	Maria Clara Taricco Olmedo	93,00	Lista de espera 3
854847	Pajareza Films en Guadalajara	Pajareza Films Producciones Audiovisuales SpA	Metropolitana	Lorena Alejandra Giachino Torréns	90,80	Lista de espera 4
853803	Blackstar Content - Participación Guadalajara 2026	Blackstar Content SpA	Metropolitana	Gunther Kaempfe Lavarello	90,00	Lista de espera 5

Delegación de Productores Emergentes

Folio	Título	Responsable	Región	Asistente	Puntaje	Estado
853708	Participación Guadalajara Film Market 2026 - Productores Emergentes.	Eduardo Machuca Valiente	Metropolitana	Eduardo Machuca Valiente	94,00	Lista de espera 1



854597	Asistencia CUBHO Audiovisual - Guadalajara Film Market 2026	Bacuho Audiovisual SpA	Metropolitana	Pablo Andrés Cuturrufo Roblero	92,00	Lista de espera 2
854855	Wolf en Guadalajara Film Market 2026	Cristian Orlando Valle Celedón Realización Audiovisual y Ges	Magallanes y de La Antártica Chilena	Cristian Orlando Valle Celedón	91,80	Lista de espera 3

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2026, para la asistencia al mercado “Guadalajara Film Market 2026”, según consta en acta de fechas 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

Delegación de Productores

Folio	Título	Responsable	Puntaje
854547	AFRO PRODUCCIONES EN GUADALAJARA 2026	Afro Producciones Limitada	87,20
853981	Asistencia a Guadalajara Film Market	Alejandro Crisóstomo Fernández	85,60
854588	Mercado Guadalajara 2026	Cinema Girasol SpA	79,80
854696	Color Haus Guadalajara	Álvaro Javier Manzano Zambrana	77,40
854775	MASCINE EN GUADALAJARA: EL PASO NECESARIO	Productora Ignacio Aliaga Romero EIRL	74,00
854017	Bioesférica filmes en Jalisco, debutando a los recién nacidos y abriendo caminos.	Samuel Cristián León González	73,00
853922	Proyectos para mercado Guadalajara Film Market 2026	Gonzalo Javier Hurtado Herrera	60,00
854807	El frágil Imperio de Hielo	Jorge López Sotomayor	59,60
854833	Janequeo Llinki - animación	Valentina Aylin Arteaga Nova	58,20
854037	Guadalajara Film Market 2026	Julián Jesus Miguel Rosenblatt Garretón	50,80
854250	[RE]cine FICG 2026	Producciones Recine Ltda.	48,20

Delegación de Productores Emergentes

Folio	Nombre proyecto	Responsable	Puntaje
854583	Pájaro Negro - Rituales en la Niebla	Mauricio Emilio Corco Espinoza	89,80
854794	Caudal Films en Guadalajara Film Market 2026	Pedro Lorca Mena	89,00
853843	Cabraloka a la pantalla Grande	María Angélica Sepúlveda Medina	81,40
854795	Charita Films hacia Guadalajara Film Market 2026	Charita Films	80,20
854599	Uky y Lola, en Guadalajara	La Fabulosa SpA	80,00
854725	Mesa Grande Producciones - Guadalajara	Mesa Grande Producciones SpA	77,20
853631	IMAGINARIO Colectivo	Cristian Daniel Grez Donoso	75,80



854870	Pancora Films SpA Participacion Guadalajara Film Market 2026 (productores emergentes)	Pancora Films SpA	72,40
853781	Proyectos Cuello Negro Films en Guadalajara Film Market	Cuello Negro Comunicaciones SpA	69,00
853860	DOMINGO	Esteban Francisco Font Rojo	67,60

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos"



en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol N° 6/305

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DGHUJK-705>